

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

## DECLARACIÓN N° 3218-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXX CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

XXX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo: [congreso2026.suelos.org.ar](http://congreso2026.suelos.org.ar).

### FUNDAMENTOS

El Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo es un evento que la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo organiza cada dos años en diferentes puntos del país, junto con instituciones locales. El espíritu del evento es regional y la comisión organizadora está compuesta por representantes de distintas instituciones y sectores de la Patagonia, comprometidos en reflejar las particularidades y desafíos de esta región única. En esta oportunidad el INTA, la Universidad del Comahue, la Universidad Nacional de Río Negro, el CONICET y la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, sumaron sus esfuerzos en la organización, al entender la importancia del recurso suelo para el futuro de nuestro país.

En 2026 el Congreso se llevará a cabo en forma presencial en San Carlos de Bariloche entre el 14 y el 17 de abril con sede en el Centro de Convenciones BEC y en distintos espacios aledaños al Centro Cívico. El congreso contará con conferencias magistrales, simposios y mesas redondas con actores relevantes del país y del extranjero, además los tradicionales espacios de presentaciones orales y pósters. Forman parte del programa, una gira edáfica con el objetivo de reconocer y describir suelos patagónicos en un interesante gradiente climático y dos talleres: uno sobre la funcionalidad de la materia orgánica y otro sobre suelos de humedales. Este último junto con los simposios Suelos hídricos. ¿Qué sabemos hasta ahora? y Avances en el estudio y monitoreo de la erosión presentan una relevancia trascendental en el ordenamiento ecológico territorial del ejido municipal.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

La edición 2026 se convoca bajo el lema "Desafíos de Sur a Norte: Compromiso entre conservar y producir". El lema plantea una doble reflexión, en primer lugar nos invita a reconsiderar la diversidad territorial de Argentina, donde usualmente se privilegian las áreas centrales, mientras que las regiones extremas, como la Patagonia, tienden a quedar desdibujadas, a pesar de su relevancia en la ciencia del suelo y la provisión de servicios ecosistémicos. En segundo lugar, destaca a la Patagonia como una región con desafíos específicos en cuanto a la conservación y el uso sustentable de sus recursos naturales. Esta reflexión también aplica al contexto global, en el que la humanidad, en constante crecimiento, enfrenta la necesidad de satisfacer sus demandas de manera sostenible.

Este congreso pretende ser un punto de inflexión en la actualización del conocimiento de los suelos de toda la Argentina, con énfasis en los patagónicos.

Por ello, resulta oportuno que el Concejo Municipal acompañe y reconozca institucionalmente esta actividad, declarando de interés municipal el mencionado congreso.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Asociación Argentina Ciencia del Suelo.

El proyecto original N.º 557/26 fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión del día 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal al XXX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a realizarse entre el 14 y el 17 de abril de 2026 en San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.